PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE ATENCION A LA SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ EN MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (P.A.S. 60/2026).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la reforma del área de Atencion a la Salud mental en las urgencias del Hospital Universitario La Paz, para dotarlo de las estancias necesarias para el uso que se pretende y en cumplimiento de la normativa legal vigente.

2. LOCALIZACIÓN

El área objeto de esta actuación se encuentra en la planta semisótano del edificio general, dentro de las urgencias generales del Hospital Universitario La Paz (HULP) ubicado en el Paseo de la Castellana n. 261, 28046, en Madrid. La parcela está limitada: al Norte por la carreta de Colmenar, a Oeste con el Paseo de La Castellana, a Este con la Calle Pedro Rico y a Sur con la Calle Arzobispo Morcillo.

3. FASES DEL TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán según se indica en el Proyecto de Ejecución que se adjunta como ANEXO y según las posibles instrucciones de ejecución que se determinen como de menor impacto. En cualquier caso, se tratará siempre de no perjudicar el normal funcionamiento del Hospital.

Teniendo en cuenta que la actuación se llevará a cabo en un Hospital en funcionamiento, es de vital importancia considerar las actuaciones previas necesarias para la desconexión de la zona dónde se va a actuar y asegurar el normal funcionamiento de la actividad asistencial.

Para ello habrá una preparación previa de las zonas de trabajo y su interferencia con los espacios y dependencias en uso del Hospital; identificando,

sectorizando, protegiendo, aislando y señalando dichas zonas, así como las rutas de acceso de materiales.

Las actuaciones previas en zonas de trabajo previstas que incluyan los trabajos que se describen a continuación.

AISLAMIENTO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN Se tomarán las medidas oportunas para el correcto aislamiento de la zona de actuación y de las zonas parcialmente afectadas por la actuación. Estas medidas serán planificadas y tomadas en conjunto por el proyectista, la propiedad y la constructora.

ACCESOS A LA OBRA Serán definidos previo al inicio de las obras. En todo caso se respetará y priorizará el acceso de los vehículos que sirven a la actividad del hospital, previendo las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento habitual del Hospital. .

DEMOLICIONES Habrá demoliciones previas en la zona afectada, por lo que será necesaria la limpieza y adecuación de la zona de trabajo previo al inicio de los trabajos. A continuación, se llevará a cabo la demolición de aquellos elementos de obra: de acuerdo con la información contenida en los planos de proyecto, por medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos; demolición del pavimento, falsos techos, etc… En algunas de las actuaciones, además de demoler, habrá algún hueco que tabicar y también habrá desmontaje de la carpintería exterior. También se tiene en cuenta el desvío de instalaciones existentes que interfieran con lo especificado en las actuaciones a realizar, realizadas de tal forma que no se interrumpa los suministros (electricidad, datos, agua, climatización, etc.) Todas estas actuaciones de demolición están reflejadas en los planos entregados con sus respectivas leyendas.

4. CONDICIONES GENERALES

Previo al acta de comprobación de replanteo y como condición imprescindible para la aprobación de ésta, se habrá presentado el plan de seguridad y el comprobante de apertura del centro de trabajo en la autoridad laboral competente.

Se establecerá la zona y alcance de la actuación, así como los circuitos y acopios de materiales y escombros, quedando obligado a volver al estado original áreas afectadas no directamente relacionadas con las obras.

El adjudicatario estará obligado, si así lo estima oportuno el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, a ejecutar las obras fuera del horario laboral, incluso festivo y nocturno.

A la finalización de la obra, el adjudicatario deberá proceder a la retirada de los elementos de separación, de los escombros generados, etc.. y la limpieza general de la zona afectada por la obra, hasta devolver el área afectada a su situación original.

El adjudicatario cumplirá la legislación ambiental aplicable relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Hospital. Será el responsable de todos los residuos que generen sus actividades. Estará obligado a gestionar todos los residuos y sus costes estarán incluidos y especificados en la oferta. Además, tendrá que proporcionar certificado de eliminación de dichos residuos con transportista y gestor autorizado.

El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento del hospital, según lo establecido en la ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la CAM.

En caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto hospitalario fuera de lo acordado previamente y el Hospital deba gestionar estos residuos, el coste de dicha gestión se detraerá de las certificaciones de obra o bien del aval presentado.

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El proyecto puede ser modificado parcialmente en el replanteo previo al inicio de las obras o en lo sucesivo, de acuerdo a la decisión colegiada de la Dirección Facultativa y por el Órgano Contratante no pudiendo conllevar en ningún caso la modificación del importe de adjudicación.

La empresa asignará a la obra un representante cualificado que actuará como enlace único con la propiedad.

Cualquier modificación de obra que sea planteada por la empresa adjudicataria o por la Dirección Facultativa, deberá ser aceptada por el Órgano Contratante, no pudiendo conllevar en ningún caso la modificación del importe de adjudicación.

El adjudicatario suscribirá el correspondiente documento de coordinación de actividades empresariales con el Servicio de Prevención de Riesgos del Hospital.

El contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en aplicación del estudio de seguridad y salud incorporado al proyecto.

El adjudicatario gestionará en nombre del Órgano Contratante y liquidará a su costa todas las licencias, permisos y legalizaciones necesarias para la realización de la obra.

Al finalizar las obras y antes de proceder a la recepción de las mismas, se aportará por parte de la empresa adjudicataria, la siguiente documentación: Además del Proyecto incluido en la licitación, se aportarán planos “as built” con las posibles modificaciones de distribución y de las instalaciones: Electricidad, Fontanería, Climatización, Gases Medicinales, Control, PCI, etc...

Toda la documentación deberá ser entregada en formato papel (2 copias) y en soporte informático, en formato editable y compatible con archivos *.doc, *.xls, *.bc3, *.dwg, *.jpg, *.pdf...

Se aportarán las fichas técnicas de todos los productos instalados en la obra, con su correspondiente partida y lote y certificado por el fabricante y/o distribuidor.

También se incluirán los manuales técnicos, de mantenimiento y garantías si procede de los equipos que se instalen.

Se aportará también plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos si procede.

Se presentarán los boletines y documentación técnica, sometida a control de la autoridad industrial, debidamente aprobados, o los que dimanen del control de calidad de las instalaciones.

Toda esta documentación formará parte del libro del edificio de la obra de referencia.

6. FORMACIÓN

Se incluirán cursos de formación para todos los técnicos responsables del mantenimiento de las instalaciones, coordinados por las Secciones de Mantenimiento y de Obras, para poder abordar todas las reparaciones básicas y de primer nivel, mantenimiento preventivo y predictivo y dotarles de conocimientos técnicos suficientes para comunicar la avería con criterios más especializados, en caso de no poder solucionar dicha avería con los medios a disposición de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz/Hospital.

El Adjudicatario deberá proponer el plan de formación, que se realizará durante la vigencia del contrato y posterior Garantía, que será analizado y aprobado posteriormente por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario La Paz.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La realización de los trabajos en el entorno hospitalario conlleva una mayor percepción de las molestias ocasionadas, tanto a usuarios y familiares como a los trabajadores del centro. Para intentar disminuir el impacto de las obras en su entorno y colaborar así con la Responsabilidad Social Corporativa del Hospital y mejorar la imagen interna y externa del mismo, los licitadores se comprometen a adoptar medidas que repercutan favorablemente en la gestión de la calidad, protección del medioambiente, accesibilidad y responsabilidad social corporativa, que como mínimo serán las siguientes:

El contratista deberá cumplir las indicaciones de prevención y control de infecciones establecidas por el servicio de medicina preventiva del hospital. Antes del inicio de los trabajos deberá presentar un procedimiento de control de polvo, suciedad, residuos asociados a la obra de acuerdo con el informe emitido por el servicio mencionado, incluyendo la sectorización completa del área de obras.

Además de la señalización reglamentaria y obligatoria correspondiente a la ejecución de las obras, se instalará señalización específica en los accesos y zonas afectadas, indicando claramente que se trata de un área en obras y solicitando disculpas por las molestias ocasionadas. Esta señalización deberá presentar un diseño cuidado, limpio y estéticamente integrado en el entorno hospitalario, con el objetivo de minimizar el impacto visual de la zona cerrada y ofrecer una imagen ordenada y agradable durante el desarrollo de los trabajos.

El personal acudirá diariamente a la obra con el uniforme limpio y debidamente identificado. La circulación del personal de obras se limitará exclusivamente al área de trabajo, y el acceso a la misma se realizará por los accesos habilitados y determinados por el hospital. En caso de que sea necesario abandonar el área de obras durante la jornada laboral, se utilizarán mascarillas y calzas para acceder a las zonas interiores del servicio, de acuerdo con las medidas de prevención y control establecidas por el hospital.

Las obras se ejecutarán adoptando las medidas necesarias para minimizar las molestias y los riesgos para pacientes, acompañantes y profesionales del hospital. Los trabajos se realizarán en horario diurno, entre las 9:00 y las 19:00 horas. Aquellos trabajos que, por sus características, puedan generar niveles de ruido superiores a 65 dB deberán ser previamente programados y comunicados al hospital con una antelación mínima de cuatro días, a fin de coordinar su ejecución y adoptar, en su caso, las medidas preventivas necesarias.

Se deberá preservar en todo momento la confidencialidad de cualquier información a la que pudiera acceder el personal de la empresa durante la ejecución de los trabajos. Se prohíbe la toma de imágenes o grabaciones dentro del centro hospitalario, salvo indicación expresa del servicio de mantenimiento del hospital.

8. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación ambiental local, nacional e internacional aplicable a la actividad objeto del contrato. Asimismo, deberá contar con todos los permisos ambientales vigentes relacionados con la ejecución de las obras.

Todas las actividades contempladas en el contrato, incluyendo la retirada de elementos averiados o inservibles, así como los residuos generados por los embalajes de materiales y elementos necesarios para la obra, deberán ser gestionados y retirados por la empresa adjudicataria. Esta gestión deberá realizarse en estricto cumplimiento con la normativa medioambiental aplicable, incluyendo la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, en caso de ser pertinente. A efectos del control de este punto, deberá entregar la documentación que se les exija.

En cumplimiento con el artículo 12, apartado 2, de la Ley 1/2024, de 15 de enero, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, el adjudicatario estará obligado a adoptar medidas dirigidas a reducir el consumo de agua y energía durante la ejecución de los trabajos y fomentar el uso de áridos reciclados. En particular, deberá:

Priorizar el uso de aguas regeneradas y/o el aprovechamiento de aguas pluviales, siendo responsable de la instalación, mantenimiento y correcto funcionamiento de los sistemas de captación, almacenamiento, tratamiento (si procede) y distribución necesarios para su utilización en las labores propias de la obra.

Implementar medidas para la reducción del consumo energético, priorizando el uso de energía procedente de fuentes renovables. Para ello, deberá dotarse de los medios técnicos adecuados, tales como cargadores solares, paneles fotovoltaicos, aerogeneradores u otros dispositivos equivalentes que garanticen el suministro energético renovable durante la ejecución del contrato.

Priorizar el uso de material árido u otros productos procedentes de la valorización de residuos de construcción, demolición u otros residuos inertes, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la normativa aplicable. Se dará preferencia, en la medida de lo posible, a los materiales generados dentro de la propia obra. Además, se exigirá que al menos un 10 % del total de áridos utilizados en el proyecto provenga de materiales valorizados.

El adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias para la mejora de la sostenibilidad y protección ambiental y reducir el impacto derivado de la ejecución del contrato. Entre otras deberá:

Implementar un plan de gestión integral de residuos que contemple, la clasificación, reducción, reciclaje y disposición final adecuada de los residuos generados.

Fomento de la economía circular mediante la reutilización de materiales cuando sea posible. Se priorizará el empleo de materiales reciclables, reutilizables, certificados y con bajo impacto ambiental, evitando en todo caso el uso de materiales peligrosos o contaminantes.

Establecimiento de puntos de reciclaje en obra y minimización del uso de productos no biodegradables.

Fomentar el transporte sostenible mediante el uso de vehículos eléctricos, sistemas de carpooling u otras iniciativas similares.

Dar preferencia a proveedores locales y sostenibles que integren criterios ambientales en su operación.

Calcular y reportar la huella de carbono generada por la ejecución del contrato. Posteriormente deberá proponer e implementar medidas de compensación, o mejora para futuros trabajos.

Estas obligaciones tendrán carácter esencial para el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de otras disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Firmado por SANCHEZ LOPEZ LUCIA - ***6838** el día 28/09/2026 con un certificado emitido por SIA SUB01

Fdo:
SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO